



RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 259/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 103/2010. (2010062218)

En el procedimiento abreviado núm. 103 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, Megetasan, SL, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. José Barrantes Gorgoll y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 25/02/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 259 de doce de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 103 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Megetasan, SL, contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 25/02/2010 desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños causados por animales se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al recurrente la cantidad de 634,37 euros, sin perjuicio del abono posterior de otra cantidad hasta un máximo de 101,50 euros por IVA si efectivamente en fase de ejecución se sentencia se acredita la reparación efectiva del turismo, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •